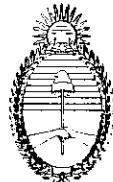


CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original  
Consta. Buenos Aires, 06  
de..... ABRIL..... de 2017.

Gabriel Marnich  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 425/17

Buenos Aires, 06 de abril de 2017.

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

06/04/17

DNI: 100000000000000000  
SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

La señora Defensora Pública Oficial a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, Dra. Flavia Gabriela VEGA, formuló un planteo de excusación en los términos de los Arts. 23 y 26 del Reglamento de Concursos, en el trámite del Concurso N° 110, M.P.D., convocado para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación (CONCURSO N° 110, MPD)*, por la causal que se detallará en la presente.

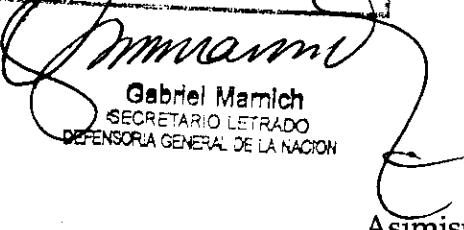
La Sra. Magistrada hizo saber que una de las postulantes inscriptas, la Dra. Gilda Belloqui, es hermana de la madrina de bautismo de su hija. Sin perjuicio de lo expuesto, refirió que su imparcialidad no se encuentra afectada a los fines de cumplir con la función encomendada.

Que la causal de excusación formulada por la Dra. Vega no alcanza, a juicio de la suscripta, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 23 del reglamento aplicable.

Ello, por cuanto las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas “*por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes*”, debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen (Art. 15 del reglamento aplicable). Así, resulta –cuanto menos– difusa la posibilidad de que la opinión de uno de sus vocales pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable aceptar los planteos excusatorios, aun en el supuesto improbable de que alguno de ellos no pudiera sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación, situación que la propia Dra. Vega descarta.

USO OFICIAL

CERTIFICO que la presente  
es copia fidede su original.  
Córdoba, Buenos Aires, 06  
de Abril de 2001

  
Gabriel Mamich  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Asimismo, no debe dejar de señalarse que para la etapa de oposición escrita en los trámites de concursos se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

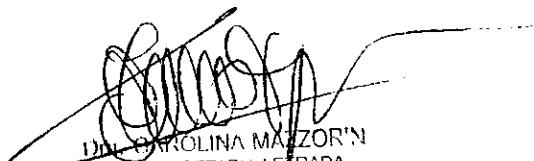
Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

---

**RESUELVO:**

**NO HACER LUGAR** al planteo de excusación formulado por el Dr. Flavia Gabriela VEGA.

Regístrate y hágase saber.

  
CAROLINA MAZZORIN  
PROFESORADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

